

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE CAMPO VIERA MNES.

Campo Viera 12 de Mayo de 1.993.-

ORDENANZA Nro: 16/93.-

VISTO. La necesidad de autorizar al  
Ejecutivo Municipal a firmar convenio para la erradicación de  
Escuelas Ranchos y ;

CONSIDERANDO:

QUE, es una necesidad de contar con  
edificios adecuado a las actividades que desarrollan en  
tiempos modernos y avalando este tipo de emprendimiento y  
sosteniendo que la comunidad se merece y es logam de este  
Gobierno "LOS NINOS PRIMERO", y

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA  
MNES. SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A.

Artículo 1ro: Autorizar al Ejecutivo Municipal a firmar  
convenio con el MINISTERIO DE CULTIRU Y  
EDUCACION y con las autoridades de las Escuelas Sra.  
Directora de la Escuela Provincial Nros: 244, MARIA YOLANDA  
BROENSER Y Sra. Directora de la Escuela Provincial Nro: 29,  
LILIANA ELIZABET BURCHAK.

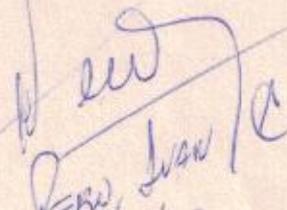
Artículo 2do: El convenio respectivo es al solo efecto de la  
Implementación del Plan Social de Educación,  
Programa 2 " MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA".

Artículo 3ro: REGISTRESE, comuniquese ,dese a la prensa y  
cumplido ARCHIVESE.-

  
FLORES TORRES LLAMIL.  
Secretario  
H.C.D. de Campo Viera Mnes.-



  
JUAN CARLOS ROJAS  
PRESIDENTE  
H.C.D. Campo Viera

X  
  
PERU, Juan / a  
01/06/93